

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5      663570101		

**No. GS-2023- -DIRAF / ARLOG - GUINT-29.10**

Bogotá D.C.,

Señora brigadier general  
**OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**  
 Directora Logística y Financiera  
 Carrera 59 26 – 21 piso 2 CAN  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra 106782 del mes de septiembre de 2023

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  X  O FINAL    

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/09/2023</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/09/2023</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden de compra, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial GS-2023-011879-DIRAF del 11/04/2023, la señora Coronel DIANA CONTANZA TORRES CASTELLANOS, Directora Logística y Financiera, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Capitán CRISTHIAN CAMILO VELÁSQUEZ GARAY Responsable Seguimiento Contractual DIRAF y al señor Patrullero ALEJANDRO PARRA MUÑOZ como apoyo técnico de la Orden de Compra; el cual se notifica en la oficina de contratos a través del formato: Anexo notificación designación de la supervisión de la Orden de Compra 106782.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-019385-DIRAF del 02/06/2023, la señora Coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS, Directora Logística y Financiera, designó como supervisora de la orden de compra del asunto a la señora Pro03 CLARA INÉS JIMÉNEZ PEREIRA.
- Mediante oficio No. GS-2023-024129-DIRAF del 17/07/2023, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, Directora Logística y Financiera, designó como supervisor de la orden de compra del asunto a la señorita Capitán SARA CRISTINA RIASCOS OSORIO, responsable seguimiento contractual.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-015103-DIRAF del 05/05/2023, se emite informe de supervisión correspondiente al mes de abril del año en curso.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-019534-DIRAF del 07/06/2023, se emite informe de supervisión correspondiente al mes de mayo del año en curso.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-000256-DILOF del 05/07/2023, se emite informe de supervisión correspondiente al mes de junio del año en curso.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-002670-DILOF del 07/08/2023, se emite informe de supervisión correspondiente al mes de julio del año en curso.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-005484-DILOF del 31/08/2023, se emite informe de supervisión correspondiente al mes de agosto del año en curso.

#### Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de Compra 106782
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE CAMPAÑA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE INTENDENCIA II, CCE-919-AMP-2019 – (TOALLAS)
Contratista	C.I.DISTRIHOGAR
Representante legal	JUAN FERNANDO VALENCIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$214.178.580,00) INCLUIDO IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$214.178.580,00) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	11/04/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/04/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28/07/2023

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	Prórroga No. 1 del 22/06/2022 se prorrogó hasta el 28/07/2023.	
Otros	N/A	

## 1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO:

### 1.1 Acciones adelantadas:

#### ABRIL DE 2023

- Mediante correo electrónico con fecha 12/04/2023 por parte de esta supervisión, se solicitó a la empresa C.I. DISTRIHOGAR S.A.S. la conformación de la radicación de los documentos a Gruca, para realizar la reunión de coordinación el 17/04/2023
- a la firma contratista la confirmación de la radicación de los documentos en GRUCA-DIRAF para poder realizar la reunión de coordinación.
- Mediante correo electrónico con fecha 21/04/2023 se radicaron los documentos en GRUCA-DIRAF para poder realizar la reunión de coordinación.
- El 21/04/2023 se informa al contratista que se programa reunión de coordinación para el 25/04/2023
- El 25/04/2023 se realiza la reunión de coordinación por video conferencia, teniendo en cuenta la empresa manifestó tener la cede en Medellín.

#### MAYO DE 2023

- El 10/05/2023 el contratista solicita el muestreo del 2%.
- El 16/05/2023 se realiza la visita de muestreo del 2% en la ciudad de barranquilla.
- El 17/05/2023 se informa al contratista lo informado por gruca, así: "que el muestreo solicitado para la visita de materia prima y seguimiento al 2% solicitado se canceló teniendo en cuenta que la firma contratista no contaba con el material exigido en la NTMD 0073 A5; el material presentado en la visita corresponde al del Ejército Nacional de Colombia".
- El 17/05/2023, el contratista mediante correo electrónico manifiesta los siguientes, así: "Según lo hablado el día de ayer nos van a facilitar una contramuestra de esta toalla para poder validar el color de la toalla, por favor enviarla a la siguiente dirección".
- El 17/05/2023 se envía muestra de toalla al contratista

#### JUNIO DE 2023

- El día 06/06/2023 la firma contratista allega solicitud de prórroga por ventanilla única de radicación de la Dirección General No.GE-2023-039160-DIPON de fecha 06/06/2023, allegado a la supervisión el día 08/06/2023.
- El día 13/06/2023 mediante correo electrónico la supervisión solicita al contratista fecha de programación del muestreo del 2% teniendo en cuenta que el próximo muestreo del 80% y 100% está programado para el día 18/06/2023.

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 13/06/2023 el contratista mediante correo electrónico anexa solicitud de prórroga, informando que presenta inconvenientes en la escasez de los colorantes.
- El día 14/06/2023 mediante correo electrónico se informa a la firma contratista que los 30 días solicitados en la prórroga no son congruentes con la nueva fecha del cronograma
- El día 15/06/2023 el contratista mediante correo electrónico allega aclaración de prórroga donde solicita 28 días para entrega de los elementos quedando nueva fecha de entrega para el día 28 de julio de 2023.
- Mediante comunicación oficial GS- 2023- 029749 ARCON-GUINT 29.25 del 16/06/2023 se remite a la ordenadora del gasto concepto de solicitud de prórroga con plazo de entrega de los elementos para el día 28/06/2023
- El 26/06/2023 mediante correo electrónico el contratista solicita la solicitud del muestreo de materia prima del 2% y los nombres de los funcionarios que asistirán con el fin de gestionar los tiquetes para la ciudad de Barranquilla.
- El día 26/06/2023 se remite solicitud del muestreo por parte del contratista a Gruca
- El día 26/06/2023 Gruca confirma la asistencia para el muestreo para el día 06/07/2023 en la ciudad de Barranquilla.

#### JULIO DE 2023

- El día 06/07/2023 el Grupo Control de Calidad, realizó atestiguamiento de la materia prima y visita de seguimiento al 2%.
- El 12/07/2023 mediante correo electrónico [diraf.quint-contratos@policia.gov.co](mailto:diraf.quint-contratos@policia.gov.co), la firma contratista remite oficio solicitando muestreo del 80% y 100%, para el día 19/09/2023.
- El 12/07/2023 la firma contratista solicitó atestiguamiento al Grupo Control de Calidad para realizar el ENSAYO DE SOLIDEZ AL COLOR AL AGUA DE PISCINA, en la certificadora AGC.
- El 12/07/2023 el Grupo Control de Calidad, remite los datos de los 2 funcionarios, que van a realizar el atestiguamiento ENSAYO DE SOLIDEZ AL COLOR AL AGUA DE PISCINA, en la certificadora AGC.
- El 12/07/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-024040-DIRAF, el Grupo Control de Calidad emite informe final de inspección del 2%.
- El 15/07/2023 el Grupo Control de Calidad, remite los datos de los 2 funcionarios, que van a realizar el muestreo del 80% 80% para la evaluación de requisitos específicos y muestreo al 100% para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado.
- El día 19/07/2023, la firma contratista remite solicitud para realizar la evaluación del color de manera virtual, el día 19/07/2023 de 10:00 horas a 14:00 horas.
- El día 19/07/2023 el Grupo Control de Calidad, emite respuesta a la solicitud de la firma contratista del 19/07/2023, en los siguientes términos, así:

(...)

*En atención al correo electrónico del asunto, relacionado con la continuación del atestiguamiento del ensayo Textil. Determinación de la solidez del color al agua clorada. Parte 1: Solidez al agua de las piscinas (Basada en la norma ISO 105-E03) bajo la Norma Técnica Colombia NTC 2291-1, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.12 de la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0073 A5 "Toalla", de manera atenta me permito informar a la señora Capitán, que el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera tuvo la disposición de realizar el acompañamiento de los atestiguamientos solicitados mediante correos*

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

electrónicos de fechas 12/07/2023 y 14/07/2023 (1 y 2 vez) registradas mediante actas Nro. 334 DIRAF-GRUCA y 344 DIRAF-GRUCA, en cumplimiento a lo establecido en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 A3 "Evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa".

Es de aclarar que, durante la primera visita de atestiguamiento, se evidencio que el laboratorio M&G S.A.S, no cumplía con los requisitos de la NTC 2292-1, numeral 5.2 Indicación para el pH y 5.4 Solución acuosa de hipoclorito de sodio (...), de acuerdo a lo anterior se cancela el atestiguamiento y queda programado hasta que el ente certificador indique la fecha y hora de la reprogramación del atestiguamiento, aclarando que se deberá realizar el procedimiento del ensayo desde el inicio, ya que el laboratorio M&G contaba con las soluciones ya preparadas sin previa verificación y/o atestiguamiento por parte del Grupo Control de Calidad.

El día 18/07/2023 se realizó el segundo atestiguamiento solicitado por el ente certificador, verificando el cumplimiento de la metodología NTC 2292-1 hasta el numeral 7.2, debido a que los especímenes se deben secar a temperatura ambiente y expuesta a luz tenue, el procedimiento no se puede terminar el mismo día, por lo cual el funcionario del Grupo Control de Calidad solicita la hora y fecha para la culminación del atestiguamiento por el ente certificador AGC; la señora Marcia Esperanza Páez Gerente laboratorio M&G, manifiesta no tener el espacio para recibir funcionarios del ente certificador y Policía Nacional para verificar el cumplimiento del numeral 7.3 de la NTC 2292-1.

Así mismo nos permitimos informar, que el Grupo Control de Calidad no realizará el atestiguamiento de manera virtual solicitado por el laboratorio de ensayos M&G, toda vez que no se podría verificar el adecuado procedimiento de la calificación del cambio de color como lo establece el numeral 7.3 de la NTC 2292-1, así las cosas, es responsabilidad de la supervisión de la orden de compra Nro. 106782 y el ente certificador AGC el cumplimiento de la NTC 2292-1.

(...)

- El día 19/07/2023 el Grupo Control de Calidad, realizó atestiguamiento al 80% para la evaluación de requisitos específicos y muestreo al 100% para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado.
- El día 24/07/2023, la supervisión remite correo electrónico de la firma contratista al Grupo Control de Calidad, de acuerdo a la solicitud de información del personal que asiste al atestiguamiento ENSAYO DE SOLIDEZ AL COLOR AL AGUA DE PISCINA, en la certificadora AGC.
- El día 24/07/2023, el Grupo Control de Calidad, remitió respuesta al correo del 24/07/2023, enviado por la supervisión, en los siguientes términos, así:

(...)

En atención al correo electrónico del asunto, relacionado con la solicitud de atestiguamiento al ensayo Solidez del Color al Agua de Piscina de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.12 de la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0073 A5 "Toalla", respetuosamente me permito solicitar a la señora Capitán, indique a esta dependencia si el atestiguamiento solicitado se realizara en su totalidad de acuerdo a lo exigido en la norma técnica colombiana NTC 2292-1 Textiles. Determinación de la solidez del color al agua clorada. Parte 1: Solidez al agua de las piscinas (Basada en la norma ISO 105-E03) en sus numerales 4, 5, 6 y 7, toda vez que en la solicitud de atestiguamiento realizada mediante correo electrónico de fecha 2023/07/14, la señora Marcia Esperanza Páez Gerente laboratorio M&G, **no permitió** culminar con la actividad en su totalidad, de acompañamiento y atestiguamiento solicitado por parte del ente certificador AGC en cumplimiento a lo establecido en la guía técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 A3 "Evaluación de la conformidad de los productos del sector defensa".

Es de aclarar que el atestiguamiento solicitado se **deberá realizar en su totalidad** de acuerdo a lo establecido en la NTC 2292-1, en caso de que el ente certificador AGC y/o laboratorio M&G manifiesten no permitir el

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

acompañamiento del atestiguamiento en su totalidad, es responsabilidad de la supervisión de la orden de compra Nro. 106782 y el ente certificador AGC el cumplimiento de la NTC 2292-1.

(...)

- El día 24/07/2023, el Grupo Control de Calidad, emite correo donde remite los datos del funcionario que asistirá al atestiguamiento.
- El día 25/07/2023, la firma contratista remite correo electrónico al Grupo Control de Calidad, frente al resultado del ensayo SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ.
- El día 25/07/2023, el Grupo Control de Calidad, emite respuesta a la solicitud de la firma contratista, en los siguientes términos, así:

(...)

*En atención al correo electrónico del asunto, de manera atenta me permito informar a la señora oficial, que no es viable la solicitud de la empresa contratista lo anterior teniendo en cuenta los descrito en el numeral 3.2.5.2 párrafo 2 de la Guía Técnica del Ministerio de defensa 0004-A3 "En el evento en que el lote de materia prima evaluado presente incumplimiento a la NTMD o ET, este no podrá ser empleado en la producción y para la evaluación del siguiente lote se aplicará un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones de la entrega inicial de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 2859-1 (actualización vigente)."*

*Así mismo, de acuerdo a la solicitud que describe el contratista DISTRIHOGAR "1. Mañana en laboratorio se están haciendo las validaciones de la misma prueba, pero ya sobre el producto terminado y esperemos que el resultado sea positivo; 2. De no ser así, la fecha de entrega tendría que aplazarse mientras reponemos o reprocesar el producto para que las pruebas sean satisfactorias"; el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, indica que el ensayo para la solidez del color. Parte 2: Solidez del color a la luz artificial. Ensayo con lámpara de arco xenón para detenido bajo la norma NTC 1749-2 emitido mediante ILE Nro. 0791/2023 de fecha 2023-07-23 no corresponde al ensayo solicitado para el acompañamiento y atestiguamiento por el ente certificador AGC para el día 26/07/2023 en las instalaciones del laboratorio de ensayo M&G, atestiguamiento correspondiente a la NTC 2292-1 Textiles. Determinación de la solidez del color al agua clorada, parte 1: Solidez al agua de las piscinas (Basada en la norma ISO 105-E03).*

*Aunando lo anterior, es potestad de la supervisión de la orden de compra Nro. 106782 de aplazar las fechas de entrega de acuerdo a lo establecido en dicha orden de compra.*

(...)

- El día 28/07/2023, mediante comunicación oficial No. GS-001604-DILOF, el Grupo Control de Calidad emite informe final de inspección del 100% como apto para el ingreso.
- El día 30/07/2023, la supervisión emite informe de presunto incumplimiento al plazo de ejecución, mediante comunicación oficial GS-2023-001697-DILOF.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-053381-DILOF del 31/07/2023, la firma contratista remite a la supervisión, solicitud de prórroga al plazo de ejecución que venció el 28/07/2023.

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**AGOSTO DE 2023**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-002235-DILOF del 02/08/2023, la señora Mayor Eliana Yuliet García, Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DILOF, remite solicitud de información frente a la orden de compra No. 106782.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-002071-DILOF del 02/08/2023, la supervisión emite respuesta a la firma contratista, frente a la comunicación oficial No. GS-2023-053381-DILOF del 31/07/2023, mediante la cual la firma contratista realizó solicitud de prórroga al plazo de ejecución el cual venció el 28/07/2023.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-002087-DILOF del 02/08/2023, la supervisión remite solicitud al Grupo Control de Calidad, frente a la comunicación oficial No. GE-2023-053379-DIPON del 31/07/2023, allegada a esta supervisión por la firma contratista el día 02/08/2023.
- Mediante correo electrónico losorio@distrihogar.com.co del 04/08/2023, la firma contratista remitió a la supervisión respuesta a la comunicación oficial No. GS-2023-002071-DILOF del 02/08/2023, adjuntando el siguiente documento, así:

**NUEVA SOLICITUD**

Dado este panorama y buscando lo mejor para ambas partes involucradas; para ustedes en la necesidad del elemento, y nosotros en la obligación de cumplir con la OC 106782 invocamos por esta comunicación y como una solicitud para ustedes, que se nos acojamos ambos a lo previsto en el numeral o Cláusula 27 del Acuerdo Marco sobre solución de Controversias entre las partes.

Ese acuerdo invita a que ambos nos sentemos a discutir los escenarios de solución, ya sea por vía de compensación si la situación lo permite y el producto y su falla no afectan gravemente su desempeño; o si de darse el caso, de repetición del producto si fuese también este el escenario. Para esto propongo una reunión presencial con mi presencia en sus oficinas de Bogotá cualquier día de la semana entrante, pidiendo la salvedad que la notificación de la reunión medien 24 horas pues nuestro domicilio es en Medellín.

Quedo muy atento al trámite positivo de esto y que solucionemos esta situación cuanto antes

Atentamente



JUAN FERNANDO VALENCA  
CC: 71.589.534

**JUAN FERNANDO VALENCA B**  
**DIRECCIÓN LICITACIONES PÚBLICAS**  
**CI DISTRIHOGAR**  
**800.186.656-1**

- Mediante comunicación oficial No. GE-2023-055064-DIPON del 04/08/2023, la firma contratista realizó solicitud a la supervisión para llevar a cabo reunión presencial en la ciudad de Bogotá, instalaciones del Grupo de Intendencia.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-002836-DILOF del 08/08/2023, la supervisión emite respuesta a la comunicación oficial No. GE-2023-055064-DIPON del 04/08/2023, mediante la cual se

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

informa a la firma contratista, que la reunión se llevara a cabo el 14/08/2023 a las 14:00 horas en las instalaciones del Área Logística.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-003363-DILOF del 12/08/2023, el Grupo Control de Calidad, emite respuesta a la supervisión, frente a la solicitud enviada mediante comunicación oficial No. GS-2023-002087-DILOF del 02/08/2023.
- Mediante correo electrónico dilof.guint-adq@policia.gov.co del 14/08/2023, la supervisión remite a la firma contratista comunicación oficial No. GS-2023-003363-DILOF del 12/08/2023.
- Mediante Acta No. 139 DIRAF-GUINT del 14/08/2023, se llevó a cabo reunión con el Grupo Control de Calidad, la firma contratista y la supervisión, con el fin de verificar el estado actual de la orden de compra, dando cumplimiento a la solicitud allegada por la firma contratista mediante comunicación oficial No. GE-2023-055064-DIPON del 04/08/2023.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-004449-DILOF del 23/08/2023, la supervisión remitió al Grupo Control de Calidad comunicación oficial No. GE-2023-058113-DIPON del 16/08/2023, por parte de la firma contratista.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-005230-DILOF del 30/08/2023, el señor Mayor José Luis Peña Ulloa, Jefe Grupo Control de Calidad, emite respuesta a la comunicación oficial No. GS-2023-004449-DILOF del 23/08/2023, remitida por la supervisión.
- Mediante correo electrónico dilof.guint-adq@policia.gov.co del 30/08/2023, la supervisión remite a la firma contratista comunicación oficial No. GS-2023-005230-DILOF del 30/08/2023, signada por el señor Mayor José Luis Peña Ulloa, Jefe Grupo Control de Calidad.
- Mediante correo electrónico losorio@distrihogar.com.co del 31/08/2023, la firma contratista remitió a la supervisión respuesta a la comunicación oficial No. GS-2023-005230-DILOF del 30/08/2023, signada por el señor Mayor José Luis Peña Ulloa, Jefe Grupo Control de Calidad, en los siguientes términos, así:

Atención: Aplicación de la Cláusula 27 sobre solución de Controversias del Acuerdo Marco de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que es la fuente donde se originó nuestra orden de compra 106782 que estamos ejecutando.

Capitana Sara:

Hemos recibido la comunicación emitida con fecha de Agosto 30 de 2023, del Mayor JOSE LUIS PEÑA, Jefe de Control de Calidad de DILOF donde en resumen, se mantiene la posición de parte de Calidad PONAL sobre la incidencia presentada con la orden de compra de la referencia.

En esa misma comunicación y en lo atinente a la propuesta hecha por nosotros de compensación de 1.000 unidades de toalla para compensar la falla presentada, ellos básicamente determinan que es usted quien debe tomar la decisión.

En base a esto, acudimos a su despacho para que por favor nos comuniqué si nuestra propuesta es ADMITIDA o definitivamente nos marquen cuál es el camino a seguir para cumplir con esta orden.

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

De nuestra parte, reiteramos que la oferta hecha por nosotros no solo es conducente sino suficiente en favor de la entidad y que evitará un proceso más largo de discusión o de repetición del lote.

Quedamos muy atentos a su comunicación

saludos

  
**JUAN FERNANDO VALENCIA B**  
**CI DISTRIBOGAR S.A.S**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL LICITACIONES**  
**CC 71.589.534**

## SEPTIEMBRE DE 2023

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-008276-DILOF del 18/09/2023, la supervisión emite respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2023-002235-DILOF del 02/08/2023, mediante el cual la supervisión informó al Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección Logística y Financiera, el estado actual de la presente orden de compra.
- Mediante correo electrónico losorio@distrihogar.com.co del 26/09/2023, la firma contratista remite adjunto comunicación oficial No. GE-2023-069273-DIPOn del 26/09/2023.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-008867-DILOF del 27/09/2023, la supervisión emite respuesta a la comunicación oficial No. GE-2023-069273-DIPOn del 26/09/2023, mediante la cual se informó a la firma contratista que esta supervisión se encuentra a la espera de respuesta por parte del Grupo de Asuntos Jurídicos de la DILOF, con el fin de llevar a buen termino la orden de compra.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.7 Entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	N/A	A la fecha la orden de compra se encuentra en incumplimiento.
11.8 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	N/A	A la fecha la orden de compra se encuentra en incumplimiento.
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	A la fecha la orden de compra se encuentra en incumplimiento.
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	N/A	A la fecha la orden de compra se encuentra en incumplimiento.

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria el Material de Intendencia de acuerdo con las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector defensa GTMD-004-A3 y sus actualizaciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-014-1-2019, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de gorras tipo kepis para la policía nacional – CCE-919-1-AMP-2019, Anexo 2 – Normas Técnicas del Ministerio de Defensa por producto del Acuerdo Marco de Precios. <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/59_minuta_acuerdo_marco_con_adenda_3_intendencia_ii.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/59_minuta_acuerdo_marco_con_adenda_3_intendencia_ii.pdf</a> .	N/A	A la fecha la orden de compra se encuentra en incumplimiento.

### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La presente orden de compra se encuentra con presunto incumplimiento, evidenciado mediante comunicación oficial No. GS-2023-001697-DILOF del 30/07/2023.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (142) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia II, CCE-919-1-AMP-2019 Cláusula 10 facturación y pago:

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así:

1. Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas).

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).

3. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada Fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El Proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

Para actualizar la información de facturación y pago el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$214.178.580,00	-
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado (pago anticipado)	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
<b>Valor pendiente de entrega</b>	<b>\$214.178.580,00</b>	<b>100%</b>

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
A la fecha la orden de compra se encuentra en incumplimiento.	\$0,00	N/A	\$0,00	N/A	\$0,00	\$0,00	N/A

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#### 4.2 Entrada de Bienes

- A la fecha no se han recibido elementos de la orden de compra, se encuentra en incumplimiento al plazo de ejecución.

#### 5 RECOMENDACIONES

Desde la supervisión del contrato, de manera semanal, se ha recomendado al contratista adelantar las acciones correspondientes con el fin de dar oportuno cumplimiento al objeto contractual y a las estipulaciones contractuales, establecidas en la presente orden de compra.

#### 6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mediante comunicación oficial No. GS-2023-001697-DILOF del 30/07/2023, se remitió a la ordenación del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma  
 Capitán **SARA CRISTINA RIASCOS OSORIO**  
 Responsable de Proyección y Adquisición de Bienes  
 Supervisor Orden de Compra 106782  
 Correo electrónico: sara.riascos1093@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3232675555